

APROBACIÓN LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que “las Corporaciones Locales aprobarán un límite de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus presupuestos”.

El informe de Intervención sobre la Estabilidad presupuestaria, emitido con motivo de la elaboración y aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2023, pone de manifiesto que el límite de los gastos no financieros para este ejercicio va a depender en primer lugar de la aplicación del principio de estabilidad presupuestaria, pero además el importe de dichos gastos no financieros debe cumplir con la regla del gasto.

Según lo dispuesto en dicho informe, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2023 derivado de aplicar el principio de estabilidad presupuestaria (capítulos 1 a 7 de ingresos ajustados) asciende a 31.121.368,44 euros y el límite de Gasto no financiero, según la regla del gasto, asciende a 26.710.967,73 euros.

Así pues, de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), y a la vista del informe de Intervención, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar como Límite de gasto No Financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto, el importe de 28.999.105,36 euros límite al que se deberá dar cumplimiento en el Presupuesto para el ejercicio 2025.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes órganos supramunicipales de tutela financiera, a los efectos pertinentes.

En Petrer, a la fecha de la firma electrónica.

